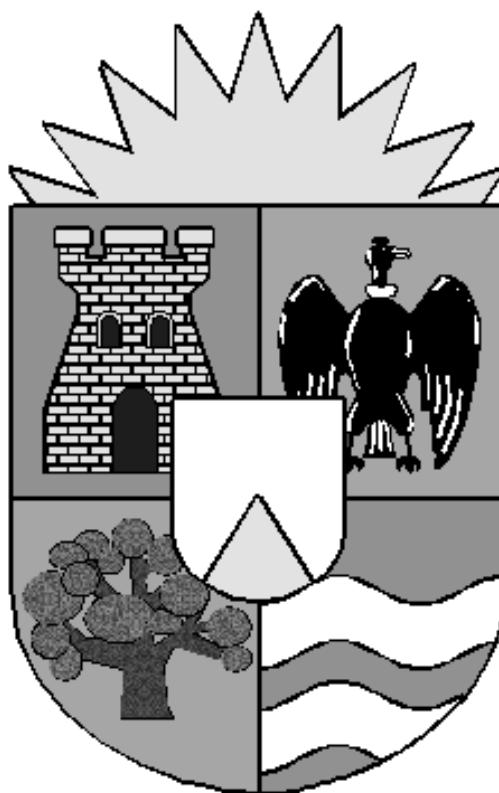




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581



**BOLETIN
MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNÉT Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

SUELDOS NETOS _ DICIEMBRE 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,537,064.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL		
INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,619,560.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,890,660.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,989,268.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,481,860.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	\$ 3,150,928.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 3,175,128.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,175,128.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 3,916,460.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,164,628.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 2,267,170.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,255,070.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,316,847.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,267,170.00
	AUDENINO CANDISANO, MATIAS	
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,891,887.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,891,887.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$ 2,504,204.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,813,191.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$	1,801,091.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$	1,801,091.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$	1,540,804.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$	1,801,091.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

EJECUCION PRESUPUESTARIA

[**RENDIC DE CTAS INGRESOS DICIEMBRE 2025**](#)

[**RENDIC DE CTAS EGRESOS DICIEMBRE 2025**](#)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Sección B

Decretos

Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Villa Allende, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15º de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: La presente compensación lleva el N°01/26.-

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 01/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Villa Allende 02 de Enero de 2026

VISTO:

El Decreto 204/25, que establece de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Obra de Base Pétreo y Pavimento** ejecutada por la Municipalidad de Villa Allende (por sí o por terceros) en calle **Los Flamencos** entre calle Las Chuñas y Espacio Verde; calle **Las Chuñas** entre calle Los Flamencos y calle Los Rundunes; calle **Los Rundunes** entre calle Las Chuñas y Espacio Verde de Barrio Bosque Alegre de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º del Decreto 204/25 establece un **descuento un 30% hasta el día 19/12/2025**, sobre los montos estipulados en el Art. 2º para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optarán conforme a lo previsto en el mencionado Decreto.

Que por solicitudes presentadas por vecinos y considerando la proximidad que tuvo la fecha de vencimiento del pago, así como la manifestación expresa de su voluntad de cumplir con dicha obligación, se resuelve extender el plazo anteriormente establecido.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: ESTABLECER una prórroga hasta el día **16/01/2026** de la fecha fijada en el Art. 3º del Decreto 204/25 que establece el **descuento del 30%** sobre los montos estipulados para la Obra de Base Pétreo y Pavimento en calle **Los Flamencos** entre calle Las Chuñas y Espacio Verde; calle **Las Chuñas** entre calle Los Flamencos y calle Los Rundunes; calle **Los Rundunes** entre calle Las Chuñas y Espacio Verde de Barrio Bosque Alegre de la Ciudad de Villa Allende, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados del inicio de obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago.

Art. 2º: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación de los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 02/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Villa Allende, 05 de enero de 2026

VISTO:

La destacada labor comunitaria realizada por un vecino de la Ciudad de Villa Allende, quien de manera voluntaria y sin fines de lucro lleva adelante tareas de mantenimiento, cuidado y embellecimiento de la plaza ubicada en el Barrio La Cruz, sita en la intersección de las calles Jerónimo Luis de Cabrera y Libertad, contribuyendo al bienestar de los vecinos y al cuidado del espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que el compromiso ciudadano y la participación activa de los vecinos en el cuidado de los espacios públicos fortalecen los valores de solidaridad, pertenencia y responsabilidad comunitaria;

Que el Sr. **Rubén Eduardo Romero**, DNI N.º 16.214.402, con domicilio en calle Libertad N.º 480, Barrio La Cruz, realiza tareas de mantenimiento del espacio verde mencionado sin mantener relación laboral alguna con el Municipio, desarrollando dichas actividades por iniciativa propia y en beneficio de la comunidad;

Que resulta oportuno reconocer y agradecer públicamente su labor desinteresada, así como brindarle herramientas que faciliten el correcto mantenimiento del espacio verde referido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1.º.- RECONOCER y destacar la labor del Sr. **Rubén Eduardo Romero**, DNI N.º 16.214.402, vecino de la Ciudad de Villa Allende, por su compromiso, dedicación y trabajo voluntario en el mantenimiento y cuidado de la plaza del Barrio La Cruz.

Art. 2.º.- HACER ENTREGA, en carácter de colaboración y reconocimiento, de un kit de jardinería destinado exclusivamente a la realización de tareas de mantenimiento del mencionado espacio público. Autorízase a la **Oficina de Compras** a efectuar el gasto que demande la adquisición del referido kit, el cual comprenderá los siguientes elementos:

- 1 pala corazón
- 1 manguera de 50 mts
- 1 carretilla
- 1 escoba barre hojas
- 1 pico
- 1 rastrillo



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

- 1 tijera podadora

Art. 3º.- DEJAR constancia de que las tareas realizadas por el vecino mencionado son efectuadas sin fines de lucro y que el mismo no es empleado municipal, tratándose solo de una colaboración voluntaria y comunitaria.

Art. 4º.- AGRADECER expresamente su compromiso y vocación de servicio, destacando su aporte al cuidado del patrimonio público y a la mejora de la calidad de vida de los vecinos del sector.

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, notifíquese al interesado y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 01/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581

Sección D

Publicación de Interés

General



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 581
